



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO

Fecho de Hombra miento, Las Leal Cordaron, Ho firmo dho

J. Cuxa
E. Gonzales Barrera
Cy Praxera

Prosiguendo, en este ayuntamiento dho, 1, Capitulare
hizieron, Los Hombra mientos siguientes

fel de la villa
de San Yllo
y de San Juan

Requiere, Por fel de la Balta de esta Villa dho, Lopez
pon, quien de presente los. Con la obligacion de limpiar Los
ños de ella, Por tiempo de un año que tomara principio en
Lundias, de este presente mes. Y cumplida, ó no baldia de
año que bendea, Y Mill setecientos veinte y dos, Y selo
de la lario, Lo que a los dho.

fel de la villa
de San Juan

Requiere, Por fel de la Balta, de dho, Juan de
Nora Guerao, vecino de esta Villa quien de presente los.
Con la obligacion de limpiar Los Caños de ella, Por el dho
po de un año Y selo de salario, Lo que a los dho.

fel de la villa
de San Juan

Requiere, Por fel de la Balta del Colomi, Con la obligacion
de limpiar de Caños de ella, Por dho tiempo de un año a
mas Perz quien de presente los Y selo de salario, Lo que
sea a los dho.

fel de la villa
de San Juan

Requiere, Por fel de la Balta de Paralache, Con dho
gajo de limpiar de Caños Por dho tiempo de un año a
Colbalan, quien de presente los Y selo de salario Lo
a los dho.

Requiere, Por fel Maniela de la aguas, La Balta

